

Alpek, S. A. B. de C. V.

Declaración del auditor externo
independiente conforme al artículo 37 de
las disposiciones de carácter general
aplicables a las entidades y emisoras
supervisadas por la Comisión Nacional
Bancaria de Valores que contraten
servicios de auditoría externa de estados
financieros básicos



Ing. Enrique Zambrano Benítez
Presidente del Comité de Auditoría
Alpek, S. A. B. de C. V. (la Emisora)

Estimado Ing. Zambrano

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditores externos de los estados financieros consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 de **Alpek, S. A. B. de C. V.**, declaramos lo siguiente:

- I. Declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 15283 expedido el 4 de febrero de 2018. Asimismo, cuento con Número de Registro 18569 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el 13 de mayo de 2016. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 31 de enero de 2023, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que 2023 es mi tercer año como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos Consolidados y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante siete años el servicio de auditoría externa a esta emisora.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Emisora al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.

Atentamente



C.P.C. Jesús Israel Almaguer Gámez
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
31 de enero de 2024





San Pedro Garza García, Nuevo León a 6 de marzo de 2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. de C.V.

Presente.-

Por medio del presente escrito y en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **ALPEK, S.A.B. de C.V. ("Alpek")**, y a fin de dar debido cumplimiento a lo previsto por el Artículo 84 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de marzo de 2003, y sus respectivas actualizaciones, procedemos a remitir el informe de la contratación de los servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros Básicos que fueron contratados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., auditor externo de Alpek, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, ratificándose asimismo, la contratación de todos y cada uno de los servicios no afectó de manera alguna el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en la legislación aplicable:

Sociedad	Servicios Distinto al de Auditoría Externa	Honorarios
Dak Americas LLC	TY2022: Asesoría fiscal.	\$28,000
Styropek USA, Inc.	Revisión de declaraciones TY22.	\$45,000
Styropek USA, Inc.	Servicios de consultoría fiscal.	\$55,000
Akra Polyester, S.A. de C.V.	Análisis e interpretación de la deducción por actualización del costo.	\$83,400
Polioles, S.A. de C.V.	Efecto inflacionario de las adquisiciones de mercancías.	\$23,378
Styropek Eps Do Brasil, Ltda.	Precios inter-compañías.	\$12,412
Dak Americas LLC	OCTAL Adquisición.	\$15,000
Dak Americas LLC	Formulario 3468 de 2021.	\$65,000
	Revisiones fiscales	\$327,190
Indelpro, S.A. de C.V.	Asesoría relacionada al cumplimiento con los requisitos para la aplicación de coberturas.	\$20,431
	Otras (Asesorías Financieras)	\$20,431
Alpek, S.A.B. de C.V. y subsidiarias	Estudios de Precios de Transferencia	\$96,190
Alpek, S.A.B. de C.V. y subsidiarias	Seguridad Social	\$51,830
	Suma total de honorarios 2023	\$495,611

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Lic. Carlos Jiménez Barrera

Secretario